



Municipalidad Provincial de Paita

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 010-2015-CPP
Paita, 29 de enero de 2015

VISTO: El Dictamen N° 016-2014-CAI del Comité de Adjudicaciones de Inmuebles Municipales; y

CONSIDERANDO:

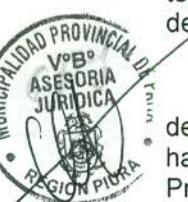
Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar artículo 4° de la Ley 27972 – Ley orgánica de Municipalidades.

Que, con Expediente N° 7804-2013- MPP de fecha 22 de abril de 2013, la Asociación Mutualista de Pescadores Artesanales de Paita, representada por don Guadalupe Risco Ruiz solicita se le otorgue Minuta, por cuanto han adquirido por compra venta el lote de terreno ubicado en Mz. C, lote 10, Puerto Nuevo de Paita.

Que, con Informe N° 266-2013/GDUyR-SG-CATyAAHH/MPP de fecha 18 de julio de 2013, la Subgerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Asentamientos Humanos, indica que el solicitante ha cumplido con presentar los documentos estipulados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos 2013 y de acuerdo al análisis realizado en el Informe N° 049-2013/GDUyR-SG-CATyAAHH/MPP emite la tasación del lote de terreno de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Tasaciones.

Que, con Informe 1042-2014/GDUyR/MPP de fecha 20 de noviembre de 2014, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural indica que se ha realizado el replanteo de la Mz. "C" de Puerto Nuevo de Paita, y con respecto al lote materia de adjudicación en el Nuevo Cuadro de Lotización el lote 03 se ha acumulado con el lote 10 formando un solo lote que cuenta con un área de 199.30 m² y su uso es destinado a otros usos, con respecto a la posesión existe un Acta de fecha 16 de diciembre de 1966 donde de manera simbólica se les entrega a la Asociación Mutualista e Pescadores de Puerto Nuevo y tomaron posesión de los terrenos en la zona ribereña ubicada al oeste de la ciudad, sobre un terreno ganado al mar con relleno de piedras y ripio de más o menos ocho mil metros cuadrados de extensión, declaración jurada del Teniente Gobernador donde hace constar que en lote 10, Mz. "C" de Puerto Nuevo de Paita, que los miembros de la Asociación Mutualista de Pescadores Artesanales de Puerto Nuevo vienen haciendo sus reuniones desde el año 1966 como Local Comunal, también acreditan pagos de impuesto predial y arbitrios, en ese sentido cumplen con presentar los documentos que exige la Ordenanza Municipal N° 006-2006-CPP, que modifica algunos artículos de la Ordenanza Municipal N° 011-2004-CPP que establecen los requisitos técnicos legales tramitar el procedimiento de adjudicación por venta directa por excepción en vías de regularización,

Que, mediante Informe N° 599-2014-GAJ-MPP de fecha 5 de diciembre de 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa que la Asociación Mutualista de Pescadores de Puerto Nuevo de Paita ha cumplido con presentar los requisitos exigidos por las Ordenanzas y el Texto Único de Procedimientos Administrativos de este Provincial y opina que resulta procedente la adjudicación directa en vías de regularización a favor de la mencionada asociación, en consecuencia, debe el Comité de Adjudicaciones de Inmuebles Municipales emitir su dictamen correspondiente.



Que, el lote de terreno se encuentra ubicado en el Sector de Puerto Nuevo, Mz. "C", lote N° 10 y los linderos y medidas perimétricas según inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos SUNARP - Partida N° 11015096 son los siguientes:

Por el frente : Con Calle Manuel Ruiz Pingo, con 8.00 ml.
Por la derecha entrando: Con lote N° 11 y sublote N° 2B, con 25.10 ml.
Por la izquierda entando: Con lotes N° 09 y 04 con 24.75 ml.
Por el fondo : Con Pasaje Angelita Paiva Jacinto con 8.00 ml.

Área : 199.30 m²
Perímetro : 65.85 ml

Que, en el Artículo 30° - Formalidades para la Adjudicación del Reglamento de Venta de Inmuebles Municipales de Propiedad de la Municipalidad Provincial de Paita, aprobado con la Ordenanza Municipal N° 011-2004-CPP de fecha 22 de septiembre del 2004, precisa que cuando el adjudicatario termine de cancelar el valor total del inmueble adjudicado, se elevará el informe correspondiente al Concejo Municipal para su aprobación final y formalización de la adjudicación, quien dispondrá la elaboración de la Minuta de compra - venta y Transferencia de Propiedad.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de enero del 2015, se trató y analizó el Dictamen N° 016-2014-CAI presentado por el Comité de Adjudicaciones de Inmuebles Municipales por el cual recomiendan al Pleno del Concejo la Adjudicación Directa por Excepción en Vías de Regularización del lote de terreno ubicado en Mz. "C", lote 10 de Puerto Nuevo de Paita de conformidad con lo dispuesto en la ordenanza Municipal N° 011-2004-CPP y su modificatoria la Ordenanza Municipal N° 006-2006-CPP.

Que, luego de las diversas intervenciones de los miembros del Pleno del Concejo, se aprobó por MAYORIA SIMPLE la Adjudicación Directa por Excepción en Vías de Regularización del lote de terreno ubicado en Mz. "C", lote 10 de Puerto Nuevo de Paita a favor de Asociación Mutualista de Pescadores de Puerto Nuevo de Paita

Estando a las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 y a lo dictaminado por el Concejo Municipal.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el Dictamen N° 016-2014-CAI presentado por el Comité de Adjudicaciones de Inmuebles Municipales, sobre Adjudicación Directa por Excepción en Vías de Regularización del lote de terreno ubicado en Mz. "C", lote 10 de Puerto Nuevo de Paita a favor de Asociación Mutualista de Pescadores de Puerto Nuevo de Paita, y derívese todo lo actuado a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la emisión de la Minuta correspondiente.

ARTICULO SEGUNDO: Hágase de conocimiento lo dispuesto en el presente acuerdo a la Asociación Mutualista de Pescadores de Puerto Nuevo de Paita y Áreas Administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Francisco Javier Rumiche Ruiz
ENCARGADO DE ALCALDIA

